DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19060
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8527

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 17 de 2023	**HORA:**	11:46 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 25 Sur No 12 – 10 Este. **P2:** Calle 25 Sur No 12 – 04 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99586.13 Y1:96579.53 X2:99597.75 Y2:96589.59 X3:99605.19 Y3:96579.09 X4:99591.20 Y4:96577.91		
SECTOR CATASTRAL:	Las Mercedes.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0 M2		
UPZ:	32 – San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000SLLF	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48339		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo,

garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentran los predios de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1) y de la de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

Los predios evaluados en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector en general

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15712	*(04/05/2021)*

Personal del IDIGER realizo la visita a los predios evaluados el día 04 de mayo del 2021. En el documento se describe que se presento un desprendimiento local al costado sur del predio P1 (Lote Vacío), sector en donde se evidencio la implementación de taludes de corte y rellenos como parte de la adecuación improvisada de un sendero peatonal sin las adecuadas medidas de protección y/o contención, por las condiciones evidenciadas se recomendó la restricción de uso del predio P1. De otro lado se describe que en el predio P2, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería confinada, sobre el acceso al predio se identifico una losa en voladizo en concreto reforzado soportada por elementos metálicos con riesgo de colapso, dado el movimiento del material presentado en la parte baja, razón por la que se recomendó la evacuación de la vivienda del predio P2. Por las condiciones evidenciadas se recomendó a los responsables garantizar la estabilidad de los predios mediante la normativa vigente.

7. LOCALIZACIÓN

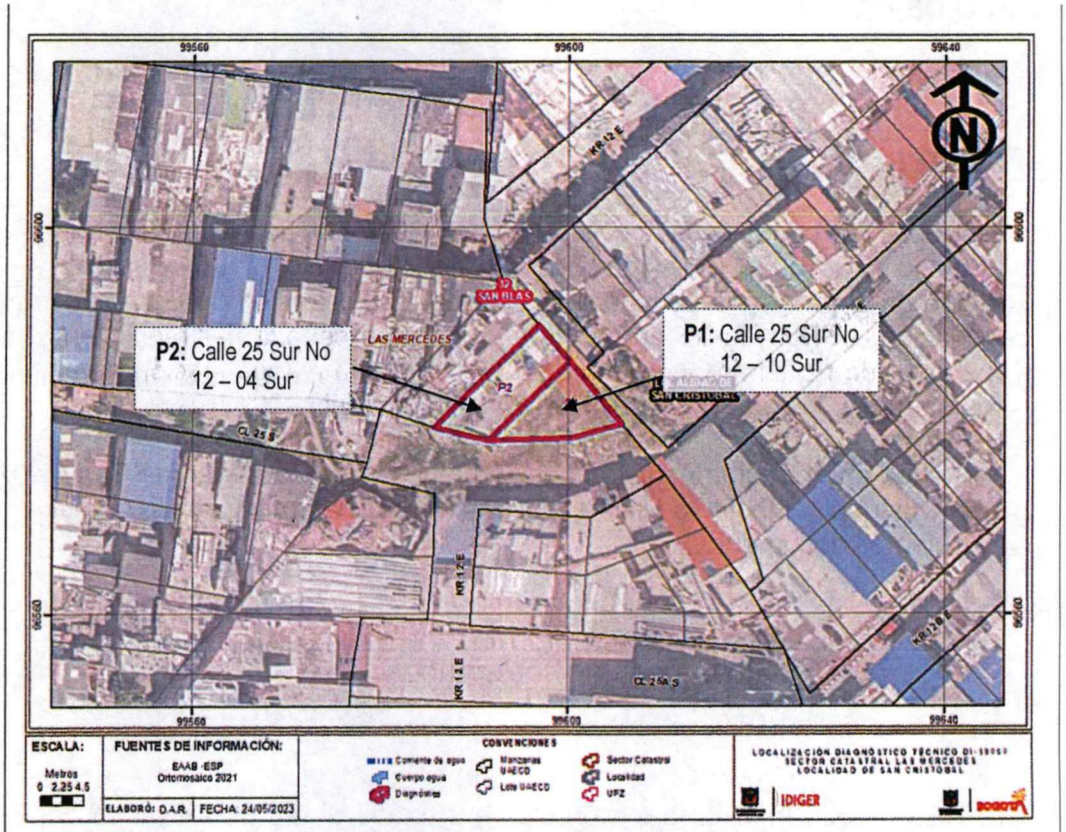


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el Sector Catastral Las Mercedes en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER8527, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2023, al predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal. El sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media, cubierta principalmente por gramíneas ("pasto"), en el que se observa el emplazamiento de viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple o parcialmente confinada, con vías de acceso sin pavimentar.

De acuerdo a los antecedentes (DI-15712), se observa que se han implementado algunos resanes sobre los muros de la placa de acceso a la vivienda del predio P2, adicional a lo anterior el movimiento en masa anteriormente identificado al costado sur del Lote vacío P1, se encuentra en estado inactivo pese a que no se han implementado medidas de protección y/o contención, (ver Fotografías 1 - 2).

La visita se realizó en compañía de la Señora Martha Janeth Parra quien es la responsable del predio P1, durante la inspección visual se evidencia un predio sin construcción, con cobertura de pastos en el que no se evidencian procesos de inestabilidad, (ver Fotografías 3 - 4).

Desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio P2, se identifica algunos hundimientos al parecer sobre la placa de contrapiso localizada sobre el costado oriental adyacente al predio P1 (Lote Vacío), sin embargo, al intentar realizar inspección visual al interior de la vivienda no se encontró quien atendiera el llamado, los daños al parecer pueden estar asociados a deficiencias constructivas, (ver Fotografías 5 - 6).

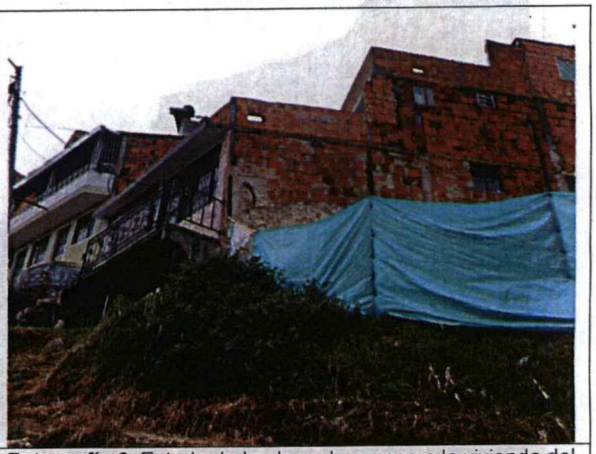
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Ausencia de medidas de protección y/o contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Estado de la placa de acceso a la vivienda del predio P2 (visita del 4 de mayo del 2021).



Fotografía 2. Estado de la placa de acceso a la vivienda del predio P2 (visita del 17 de mayo del 2023).



Fotografía 3. Costado sur del predio P1 (visita del 4 de mayo del 2021).



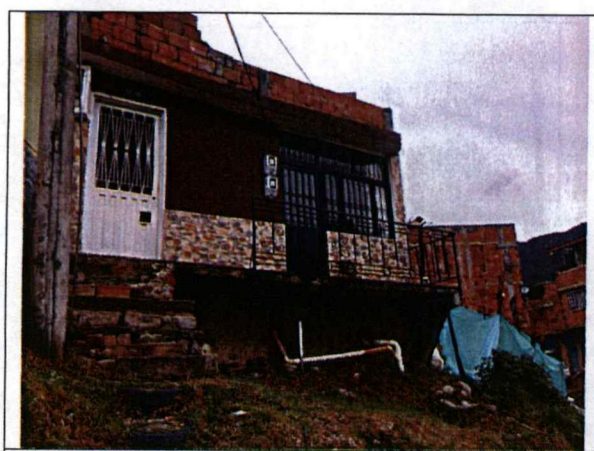
Fotografía 4. Estado actual del costado sur del predio P1 (visita del 17 de mayo del 2023).



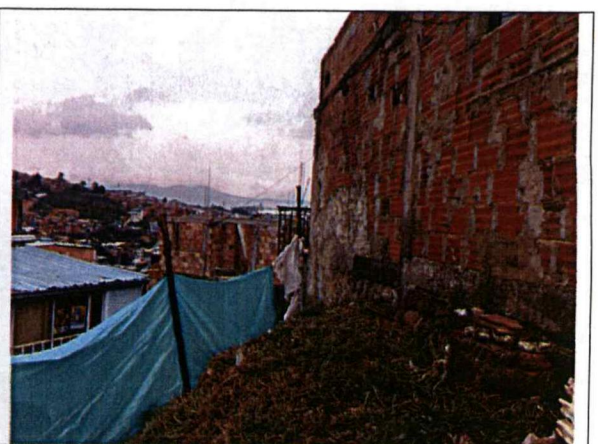
Fotografía 5. Predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 6. Predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 7. Exterior de la vivienda de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 8. Exterior de la vivienda de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 25 Sur No. 12-04 Este	Casa	Residencial	2	Moderados
P2	Calle 25 Sur No. 12-10 Este	Lote Vacío	Lote	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los desprendimientos locales de suelos en el suelo circundante a los predios de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1) y de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, que pueden comprometer en el mediano plazo la estabilidad y habitabilidad de las construcciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual de las condiciones físicas externas del predio de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1) en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a un lote vacío por tanto no hay elementos expuestos y tampoco se advierte la evidencia de procesos de inestabilidad activos.
- Si bien la estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 25 Sur No 12 – 04 Sur (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, no se han acogido las recomendaciones indicadas en la visita técnica realizada al sector desde el año 2021, con respecto a la implementación de medidas necesarias para estabilizar los taludes de corte generados y rellenos posiblemente para el emplazamiento de la vivienda, el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se les recomienda a los responsables del predio de la Calle 25 Sur No. 12-04 Este (P2), en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos no estructurales y estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 25 Sur No 12 – 10 Sur (P1) en el Sector Catastral Las Mercedes de la Localidad de San Cristóbal, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar la ladera e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de evitar en el mediano plazo, un avance del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de futuras construcciones.

- A la Alcaldía Local San Cristobal, desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático